

Corte tumba la sobretasa para Electricaribe

El alto tribunal declaró inexecutable la iniciativa para fortalecer el Fondo Empresarial en el territorio nacional.

- [f](#) FACEBOOK
- [✉](#) ENVIAR
- [t](#) TWITTER
- [in](#) LINKED IN
- [G+](#) GOOGLE PLUS
- [🔖](#) GUARDAR



La Sala Plena declaró la inconstitucionalidad de todo el artículo 313 demandado.

CARLOS CAPELLA / CEET

POR: PORTAFOLIO · DICIEMBRE 06 DE 2020 - 05:34 P. M.

La Corte Constitucional, con ponencia del magistrado Alejandro Linares Cantillo, declaró inexecutable la sobretasa por kilovatio hora de energía eléctrica consumida para fortalecer el Fondo Empresarial en el territorio nacional.

(Estado asumiría los \$10 billones extra que necesitaría Electricaribe).

Para la Corporación, la norma demandada, es decir, **el artículo 313 del Plan Nacional de Desarrollo (Ley 1955 de 2019), vulnera la prohibición de creación de rentas de destinación específica, al no enmarcarse en la excepción prevista en el numeral segundo del artículo 359, correspondiente a la noción de "inversión social".**

Enfatizó que no queda duda alguna de que los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado, quien tiene el deber de asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional. **"Sin embargo, dicha finalidad no se concreta en la destinación específica de una renta nacional creada por la norma demandada en una Ley aprobatoria del Plan de Desarrollo"**, resalta la Corte Constitucional en un comunicado.

Lo más leído

1. Proyectan inflación de 1,9% en 2020 en mesa de negociación del mínimo
2. Dólar ajustó este viernes quinta semana de pérdida consecutivas
3. Resultados del PIB en el tercer trimestre de 2020
4. Rusia inicia campaña de vacunación contra la covid 19
5. El millonario negocio de venta de autos dañados
6. Cierran puestos de votación en Venezuela

Y agrega: **“Lo anterior al destinarse en abstracto para el pago de las obligaciones financieras en las que incurra el Fondo Empresarial de la Superintendencia de Servicios Públicos domiciliarios para garantizar la prestación del servicio de energía eléctrica de las empresas de energía eléctrica en toma de posesión”.**

En virtud de lo expuesto, la Sala Plena declaró la inconstitucionalidad de todo el artículo 313 demandado. Y para efectos de claridad, precisó que esta decisión surte efectos inmediatos y hacia futuro y será aplicable al respectivo período de facturación que inicie con posterioridad a la fecha de notificación de la providencia.

[REPORTAR ERROR](#)

[IMPRIMIR](#)

Recomendados

NEGOCIOS

TENDENCIAS

MIS FINANZAS

OPINIÓN



Payless se abastecerá de calzado hecho en Colombia



'Hay que crear empleo de calidad, no ir por lo bajo'



'Estamos preparados para traer los dispositivos 5G al país'



Banco de Bogotá, reconocido como el Banco del Año en Colombia

[VER MÁS](#)

TE PUEDE GUSTAR

Enlaces Patrocin



Millonario premio de lotería se sorteará en Colombia. ¡Lea cómo puede participar!

[theLotter.net](#)



¿1,6 billones de dólares? ¡La mayor lotería del mundo llega a Colombia!

[theLotter](#)



Casino en línea pierde millones después de ataque de hackers que ha enriquecido a miles de colombianos

[Posts](#)